

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 1100131030-01-2021-00108-00

Con apoyo en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

1.- Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-00534246 y 50C-1675273. Denunciados como de propiedad de los demandados Manuel Armando Amaya López y Jaime Torre Coronado. Oficiase a la Oficina de Registro de instrumentos públicos correspondiente para lo de su competencia.

2.- Teniendo en cuenta la cuantía que aquí se cobra, a fin de no incurrir en exceso de embargos, una vez se conozca sobre la efectividad de las cautelas aquí decretadas, el valor aproximado de los inmuebles y la situación jurídica de estos se dispondrá sobre los demás embargos deprecados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JR

Estado 40 del 07/05/2021